



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá lunes 02 de octubre de 2017

Nº 28377

CONTENIDO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA

Resolución N° ADM/ARAP 024
(De lunes 11 de septiembre de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE BANCA EN LÍNEA DE LA CAJA DE AHORROS, PARA GENERAR ESTADOS DE CUENTA Y REALIZAR CONSULTAS DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA CUENTA CENTRAL DE VIAJES (CTA).

Resolución N° ADM/ARAP 025
(De lunes 11 de septiembre de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABILIDADES PARA EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO CORPORATIVA CUENTA CENTRAL DE VIAJES (CTA).

Resolución N° ADM/ARAP 026
(De jueves 14 de septiembre de 2017)

POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABILIDADES POR RAZÓN DEL CONVENIO MARCO DE COMBUSTIBLE ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y LA EMPRESA PETRÓLEOS DELTA, S.A.

Resolución N° ADM/ARAP 028
(De viernes 22 de septiembre de 2017)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL RESUELTO ARAP NO. 002 DE 18 DE OCTUBRE DE 2007.

Resuelto N° ADM/ARAP 079
(De martes 19 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ELMERS QUINTANAR, COMO DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Resuelto N° ADM/ARAP 080
(De viernes 22 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO IVÁN E. FLORES MORALES, COMO ADMINISTRADOR GENERAL, ENCARGADO, DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017, AL 22 DE OCTUBRE DE 2017.

Resuelto N° ADM/ARAP 081
(De viernes 22 de septiembre de 2017)

POR EL CUAL SE DESIGNA AL LICENCIADO ALEXIS PEÑA, COMO DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS

DE PANAMÁ, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE CHEPO / PANAMÁ

Acuerdo N° 34
(De martes 18 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE OLMEDO JAVIER BARRIOS PEÑA, PARA FIRMAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MEDUCA PARA FORMALIZAR LA RECOLECCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO POR EL SERVICIO DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS Y DEL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CHEPO.

Acuerdo N° 41
(De martes 12 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE FUNCIONAMIENTO IBI.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 79
(De martes 05 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO DE LA FOSA DE LEVI GILLIS CONSTABLE (Q.E.P.D), A LA SEÑORA SANDRA GUTIERREZ PINEDA.

Acuerdo N° 80
(De martes 05 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ELIMINA DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO NO. 63 DEL 27 DE JUNIO DE 2017, EL PROYECTO NO. 173 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO, EN EL SECTOR EL DIAMANTE, CORREGIMIENTO DE ARNULFO ARIAS MADRID QUE FORMABA PARTE DEL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES FINANCIADO CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE INMUEBLE.

CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO / VERAGUAS

Acuerdo N° 17
(De martes 12 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL EL USO DE SALDO DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REMANENTES EN EL CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO, PARA NUEVO PROYECTO POR EL MONTO DE TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 40/100 CENTÉSIMOS (B/.3609.40). CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PARA CANCHA EN LA COMUNIDAD DE VILLA GLORIA, CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO, 2017.

AVISOS / EDICTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.024 DE 11 DE SEPTIMBRE DE 2017

“Por la cual se designan responsabilidades del Administrador de Banca en Línea de la Caja de Ahorros, para generar estados de cuenta y realizar consultas de Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viajes (CTA).”

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha llevado a cabo el Convenio Marco para el suministro de Pasajes Aéreos Internacionales de las entidades del Estado, requiriéndose por parte de esta entidad, realizar la designación del funcionario encargado como Administrador de Banca en Línea de la Caja de Ahorros, para generar los estados de cuenta de la Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viaje (CTA) y para las consultas de la Tarjeta de Crédito Cuenta Central de Viaje (CTA) que se utilizará para dicho fin.

Que en consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada María Eugenia González Pardo, con cédula No.8-445-77, Jefa de Tesorería, como Administradora de Banca en Línea, para generar los estados de cuenta y realizar consultas de la Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viaje (CTA).

Información de contacto:

Dirección: Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45 Bella Vista.

Departamento de Tesorería

Teléfono: 511-6024

Correo electrónico: gonzalezm@arap.gob.pa

SEGUNDO: La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

TERCERO: Remitir a la Caja de Ahorros, copia autenticada de esta Resolución, para su correspondiente registro.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

Fiel Copia del Original



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.025 DE 11 DE SEPTIMBRE DE 2017

“Por la cual se designan responsabilidades para el control y administración de Tarjeta de Crédito Corporativa Cuenta Central de Viajes (CTA).”

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha llevado a cabo el Convenio Marco para el suministro de Pasajes Aéreos Internacionales de las entidades del Estado, requiriéndose por parte de esta entidad, realizar la designación del funcionario encargado del control y la administración del sistema de tarjeta de crédito Cuenta Central de Viaje (CTA), que se utilizará para dicho fin, así como ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas, para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

Que en consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada María Eugenia González Pardo, con cédula de identidad personal No.8-445-77, Jefa de Tesorería, como responsable de controlar y administrar el uso del sistema de tarjeta de crédito Corporativa Cuenta Central de Viaje (CTA), así como ser el representante por parte de esta entidad, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, para todo lo relacionado con el Convenio Marco para el suministro de Pasajes Aéreos Internacionales de las entidades del Estado.

Información de contacto

Dirección: Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45 Bella Vista.

Departamento de Tesorería

Teléfono: 511-6024

Correo electrónico: gonzalezm@arap.gob.pa

SEGUNDO: La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

TERCERO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia autenticada de esta Resolución, para su correspondiente registro.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP No.026 DE 14 DE SEPTIMBRE DE 2017

"Por la cual se designan responsabilidades por razón del Convenio Marco de Combustible entre la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y la empresa Petróleos Delta, S.A."

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General, tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, señala que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha llevado a cabo el Convenio Marco para el suministro de combustible para las entidades del Estado, requiriéndose por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, realizar la designación del funcionario encargado de la implantación del sistema de tarjeta de flota que se utilizará para dicho fin, el control y administración de dichos suministros, así como ser el enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

Que en consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la Licenciada **BERTA ELIDA BONILLA DE ABREGO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.6-61-255, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas, como la persona responsable de implantar el uso del sistema de tarjeta de flota vehicular, el control y administración del suministro de combustible, así como ser la representante, por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, para todo lo relacionado con el Convenio Marco de Combustible.

SEGUNDO: La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

TERCERO: Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia autenticada de esta Resolución, para su correspondiente registro.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

Fiel Copia del Original



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ**

RESOLUCIÓN ADM/ARAP N° 028 de 22 de septiembre de 2017

“Por la cual se modifica el Resuelto ARAP No. 002 de 18 de octubre de 2007”

LA ADMINISTRADORA GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, como entidad rectora del Estado, para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de recursos acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la Autoridad. Asimismo, el numeral 15 de la citada Ley, dispone que el Administrador General deberá adoptar todas las medidas que estime convenientes para la organización y el funcionamiento del sector pesquero y acuícola.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 83 de 5 de abril de 2005, se incorpora un sistema de Monitoreo Satelital para todas las embarcaciones industriales de pesca de servicio interior.

Que mediante Resuelto ARAP No. 002 de 18 de octubre de 2007, se norma el sistema de Monitoreo Satelital a las embarcaciones de pesca de tipo industrial de servicio interior de la República de Panamá y se establecen los requisitos de capacidad financiera y técnica para las empresas que presten dicho servicio.

Que es fundamental hacer las adecuaciones pertinentes, a fin de incrementar la información necesaria para un buen ordenamiento pesquero, en las pesquerías que cuentan con equipo de comunicación satelital o monitoreo satelital.

Que por lo anterior, esta Administración General considera necesario modificar el Resuelto ARAP No. 002 de 18 de octubre de 2007; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal D del numeral 12 del artículo octavo del Resuelto ARAP No. 002 de 18 de octubre de 2007, el cual queda así:

OCTAVO: ...

...

12.

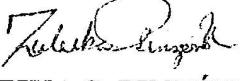
...

D. La información anterior deberá estar disponible en todo momento y la frecuencia de transmisión de los equipos de comunicación satelital instalados a bordo de las embarcaciones de pesca, deberá ser de una (1) hora, como máximo.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006. Decreto Ejecutivo 83 de 5 de Abril de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.079 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“Por el cual se designa al Licenciado ELMERS QUINTANAR, como Director General, Encargado, de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 25 de septiembre de 2017, al 07 de noviembre de 2017.”

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que el Director General, de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, se encontrará en Pohnpei, de los Estados Federados de Micronesia, participando de la 13 Reunión Técnica y de Cumplimiento de la WCPFC, del 25 de septiembre de 2017, al 6 de octubre de 2017, y hará uso de su derecho a vacaciones del 9 de octubre de 2017, al 7 de noviembre de 2017, es necesario designar, un Director General, Encargado, de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado **ELMERS QUINTANAR**, como Director General, Encargado, de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 25 de septiembre de 2017, al 7 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir del 25 de septiembre de 2017, al 7 de noviembre de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

Fiel Copia del Original



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.080 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por el cual se designa al Licenciado IVÁN E. FLORES MORALES, como Administrador General, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 9 de octubre de 2017, al 22 de octubre de 2017."

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se encontrará haciendo uso de su derecho a vacaciones del 9 de octubre de 2017, al 22 de octubre de 2017, es necesario designar, por dicho período, un Administrador General, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado Iván E. Flores Morales, como Administrador General, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, del 9 de octubre de 2017, al 22 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto entrará a regir a partir del 9 de octubre de 2017, al 22 de octubre de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General



Fiel Copia del Original

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

RESUELTO ADM/ARAP No.081 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

"Por el cual se designa al Licenciado ALEXIS PEÑA, como Director General, Encargado, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el 20 de septiembre de 2017."

La Administradora General, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y los reglamentos en materia de Recursos Acuáticos y de las políticas nacionales de pesca y acuicultura.

Que el artículo 17 de la Ley 44 de 2006, establece que el Administrador General tendrá la representación legal de la entidad.

Que el artículo 21, numeral 1, de la Ley 44 de 2006, establece que son funciones del Administrador General, entre otras, ejercer la administración de la autoridad.

Que en base a que la Directora General, Encargada, de la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, se encontrará haciendo uso de su derecho a vacaciones, es necesario designar, un Director General, Encargado, de la Dirección General de Investigación Desarrollo, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, como en efecto se hace, al Licenciado Alexis Peña, como Director General, Encargado, de la Dirección General de Investigación Desarrollo, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Remitir el presente Resuelto a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

TERCERO: Este resuelto rige el 20 de septiembre de 2017.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1, 17 y numeral 1 del artículo 21, de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZULEIKA S. PINZÓN M.

Administradora General



Fiel Copia del Original



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

Acuerdo N° 34



(De 18 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE OLMEDO JAVIER BARRIOS PEÑA, PARA FIRMAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MEDUCA PARA FORMALIZAR LA RECOLECCIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MUNICIPIO POR EL SERVICIO DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS Y DEL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, QUE GENEREN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE CHEPO

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Chepo ha confirmado acuerdo N° 40 de 2 de agosto de 2016, y el contrato de 2016, con la Empresa **SY INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.**, con la finalidad de facilitar el servicio de aseo y mantenimiento de áreas verdes en los Centros Educativos Públicos del Distrito de Chepo.

Que el Municipio ha concedido el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y del mantenimiento de las áreas verdes del Distrito generados en los centros educativos con el propósito y compromiso de implementar y mejorar sustancialmente la calidad del mismo.

Que LA EMPRESA **SY INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A** esta prestando el servicio de recolección de los desechos satisfactoriamente y cuenta con asignación presupuestaria otorgada por MEDUCA, para pagar la prestación del servicio.

Que es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario. También fijar los derechos, obligaciones y tasas por la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los centros educativos conforme al Numeral 15 del Artículo 17, Numeral 9 del Artículo 76 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud realizada por MEDUCA de formalizar la relación por medio de la firma del Convenio entre la Alcaldía Municipal y el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde Municipal para suscribir convenio con El MEDUCA y confirma lo establecido en el acuerdo N° 40-2-8-2016, y el contrato de 2016, con la Empresa **SY INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.** con la finalidad de conceder el servicio de aseo y mantenimiento de áreas verdes en el área perimetral de los Centros Educativos Públicos del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de reuniones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal de Chepo a los dieciocho (18) días del mes de julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

H.R. GILBERTO JULIO PALMA
 Presidente Del Consejo Municipal

RITA GUTIERREZ
 Secretaria del Consejo

La Alcaldía + cerca de Ti

REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO.
CHEPO, 19 DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

H.A. OLMEDO JAVIER BARRIOS PEÑA
ALCALDE DISTRITO DE CHEPO.



MANUEL ALEXIS NUÑEZ DELGADO
Secretario General

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA

21-7-2017

FIRMA





Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo

ACUERDO N° 41

(DE 12 de septiembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO APRUEBA UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE FUNCIONAMIENTO IBI.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 512-AMCH-2017, fechado 12 de septiembre del presente el señor Alcalde señor Olmedo Javier Barrios Peña, ha solicitado a la cámara edilicia del distrito de Chepo, la arrobación de un Crédito Suplementario y Extraordinario del Fondo de Funcionamiento IBI por la suma de ochenta mil cuatrocientos setenta y siete balboas (B/.80,477.00) para crear y reforzar partidas.

Que de acuerdo a la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su artículo 125 los consejos pueden expedir acuerdos para votar Créditos Extraordinarios, Suplementarios a un presupuesto.

Que la solicitud del señor Alcalde fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la sesión del martes 12 de septiembre de 2017, por lo que luego del análisis realizado, esta cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente, aprobar el Crédito Suplementario y Extraordinario.

Que el Consejo Municipal, reunido en pleno y por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR. Crédito Suplementario y Extraordinario del Fondo de Funcionamiento IBI por la suma de ochenta mil cuatrocientos setenta y siete balboas (B/.80,477.00) para crear y reforzar las partidas que a continuación se detallan.

CREAR PARTIDAS	PARTIDA	VALOR
TELECOMUNICACIONES	115	6,000.00
VIÁTICOS AL EXTERIOR	142	4,000.00
CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES	172	10,000.00
MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y EQUIPO	182	10,000.00

ACUERDO N° 41**(De 12 de septiembre de 2017)**

Pág. #2

REPUESTO	280	10,000.00
TOTAL		40,000.00
REFORZAR LAS SIGUIENTES PARTIDAS		
INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	130	6,500.00
PRENDAS DE VESTIR	214	5,000.00
OTROS MAT. DE CONSTRUCCIÓN	259	10,000.00
ARTÍCULOS DE RECEPCIÓN	261	10,000.00
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	262	5,000.00
EQUIPO DE OFICINA	340	2,000.00
IMPREVISTOS	930	1,977.00
TOTAL		40,477.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo rige desde su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de sesiones Tomás Gabriel Altamirano M., del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los doce (12) días del mes del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H. R. Gilberto Julio Palma

Presidente del Concejo Municipal


Rita E. Gutiérrez Lasso

Secretaria del Consejo Municipal



REPUBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO.
CHEPO, 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

APROBADO:

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:



H.A. OLMEDO JAVIER BARRIOS PEÑA
ALCALDE DISTRITO DE CHEPO.

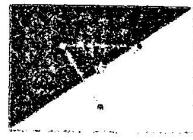
MANUEL ALEXIS NUÑEZ DELGADO
Secretario General

SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL	FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FECHA	22 sep - 2017
FIRMA	





**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
E-mail: municipiosm@cwpanama.net Tel.: 508-9800 508-9802**



**ACUERDO No.79
(Del 5 de septiembre de 2017)**

Por medio del cual se exoneran del pago de Impuesto de la fosa de
LEVI GILLIS CONSTABLE (Q.E.P.D), a la señora
SANDRA GUTIERREZ PINEDA

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha solicitado exoneración del impuesto de pago de fosa de **LEVI GILLIS CONSTABLE (Q.E.P.D)**; los trámites los realiza la señora **SANDRA GUTIERREZ PINEDA** (esposa), con cédula de identidad personal No.8-201-1909.

Que luego de una amplia explicación, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobaron, la exoneración del impuesto de pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito, de **LEVI GILLIS CONSTABLE (Q.E.P.D)**, a favor de la señora **SANDRA GUTIERREZ PINEDA** (esposa), con cédula de identidad personal No.8-201-1909; por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente para la obra y lugar señalado en el párrafo anterior.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

H.C. OMAR MONTILLA
Presidenta del Concejo Municipal

H.C. SHEYLA GRAJALES
Vicepresidente del Concejo Municipal

MGSTER LUIS CORTES
Secretario General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo setenta y nueve (79) del día cinco (5) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)



Fecha: 22/9/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

NOTA: que es fiel copia de su original que reposa en los arcón

27 de Septiembre de 2017

El Secretario

16



REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
 PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ
 Tel: 508-9860

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

Acuerdo No. 80

(De 5 de septiembre de 2017)

Por medio del cual se elimina del Artículo Primero del Acuerdo No.63 del 27 de junio 2017, el Proyecto No. 173 Construcción de Cancha Multiuso, en el Sector el Diamante, Corregimiento de Arnulfo Arias Madrid que formaba parte del Plan de Obras e Inversiones financiado con los Fondos provenientes de la Transferencia del Impuesto de Inmueble.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el Pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se elimine del Artículo Primero del Acuerdo No.63 de 27 de junio de 2017; el Proyecto identificado con el No.173 Construcción de Cancha Multiuso, en el Sector el Diamante, Corregimiento Arnulfo Arias a desarrollarse dentro del Distrito de San Miguelito, con el Plan de Obras e Inversiones financiado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmueble; toda vez que el mismo ya está siendo ejecutado por el Gobierno Nacional y el dinero destinado a dicha construcción, será utilizado a futuro con otro proyecto dentro del mismo corregimiento.

Que luego de una amplia explicación jurídica a través de la urgencia notoria, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada en Sesión de Concejo por los Honorables Concejales, por lo que está Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal, reformar, suspender o anular sus propios Acuerdos y Resoluciones, cumpliendo con las mismas formalidades según lo dispone el Artículo No. 15 de la Ley 106 de 1973.

Que con fundamento en el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, corresponde a los Concejales Municipales regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Eliminar como en efecto se elimina el Proyecto No.173 Construcción de Cancha Multiuso, en el Sector el Diamante, Corregimiento Arnulfo Arias del Acuerdo No.63 de 27 de junio de 2017, mediante el cual se modificó el Artículo **SEXTO** del Acuerdo No.11 del 8 de marzo de 2016 para adicionar nuevos Proyectos que forman parte del Plan de Obras e Inversiones financiado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior publicación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

OMAR MONTILLA
 Presidente del Concejo

Mgster. LUIS CORDES

Secretario General del Concejo.

Sancionado: El acuerdo ochenta (80) del cinco (5) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

SHEYLA GRAJALES
 Vicepresidente del Concejo

H.A. GERALD CUMBERBATCH
 Alcalde.

Fecha: 22/9/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

27 de sept. de 2017.

El Secretario





**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
ACUERDO MUNICIPAL NO. 17
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**



"POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL EL USO DE SALDO DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REMANENTES EN EL CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO, PARA NUEVO PROYECTO POR EL MONTO DE TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 40/100 CENTESIMOS (B/.3609.40). CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DRENAGE PARA CANCHA EN LA COMUNIDAD DE VILLA GLORIA, CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO, 2017".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES;
CONSIDERANDO:

- Que es función del Concejo Municipal aprobar, derogar y modificar acuerdos municipales.
- Que mediante la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública mediante transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que el Honorable alcalde Municipal como primera autoridad del Distrito y Administrador Municipal, presento un Anteproyecto del presupuesto para la utilización de las partidas de descentralización, el cual fue sometido a un estudio y aprobado por el Acuerdo No.17 del 24 de mayo 2016, en este caso que nos ocupa se hace necesario la utilización de saldos (remanentes), para un nuevo proyecto 2017, que se detalla inicialmente.
- Que mediante Resolución No.79 del 12 de agosto 2016, fue aprobada según viabilidad el proyecto Construcción de aceras en el corregimiento de Canto del Llano, (para las comunidades de, Ponuguita, y Alto Lajas).
- Que el Proyecto denominado Construcción de aceras en el corregimiento de Canto del Llano (comunidades de Ponuguita y Alto Lajas) IBI 2016, se ejecutó al 100%, con acta de aceptación final, quedando un saldo para utilizar por el monto de tres mil seiscientos nueve balboas con 40/100 centésimos (B/. 3,609.40).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en el pleno del Concejo el uso de saldos del Proyecto IBI 2016, **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO** (para las comunidades de Ponuguita y Alto Lajas), para realizar un nuevo Proyecto 2017, denominado **CONSTRUCCION DE DRENAGE PARA CANCHA EN LA COMUNIDAD DE VILLA GLORIA, CORREGIMIENTO DE CANTO DEL LLANO.**

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SINIP	SALDO	TOTAL
Construcción de Aceras en Ponuguita	018588.000	964.18	964.18
Construcción de Aceras en Alto Lajas	018590.000	2,645.22	2,645.22
TOTAL			B/.3609.40

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el uso de saldos de la Viabilidad según Resolución No.79 del 12 de agosto 2016, dictada por la secretaria Nacional, para el nuevo proyecto por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 40/100 (B/. 3,609.40).

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su aprobación, sanción y publicación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973; REFORMADA POR LA LEY 52 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1984.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIESISIETE (2017).



H. R. MIGUEL DE LEÓN G.
Presidente del Concejo Municipal

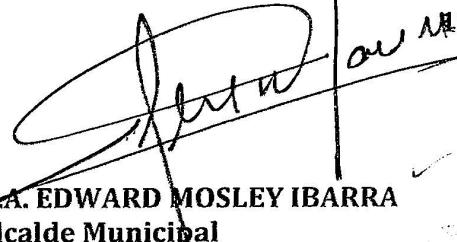


LICDO. CHRISTIAN MARTINEZ
Secretario del Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO

19/09/2017



H.A. EDWARD MOSLEY IBARRA
Alcalde Municipal



LICDO. DAVID GONZALEZ
Secretario General

AVISOS

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código del Comercio, por este medio yo, **DIANA WAN ZHANG**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad, N°. 8-894-634, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MICHAEL CHEN**, con aviso de Operación N°.8-894-634-2013-375435, se dedica a las actividades de: venta de víveres, artículos de aseo personal y hogar, panes, dulces, golosinas, sodas, jugos, agua embotellada, lubricantes, verduras, legumbre, pollo, carnes, embutidos, artículos de ferretería, útiles escolares, repuestos de bicicletas, medicamentos populares (despacho sin receta médica), artículos de cumpleaños, frutas, licores, y cervezas en envases cerrados; ubicado en Villa Esperanza, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; hago constar que he traspasado dicho establecimiento comercial a **JACKY FENG MO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°3-732-850. L.202-101847486. Tercera publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general que el negocio denominado **SUPER MERCADO FRANCISCO**, el cual se dedica a las actividades de Venta de víveres en general, embutidos, legumbres, frutas, carnicería, refrescos, gas licuado, artículos escolares, de aseo, golosinas, medicamentos populares despacho sin receta médica, panes, dulces, tarjetas celulares y repuestos de bicicletas, ventas de licores nacionales y extranjeros en envase cerrado para llevar y ferretería, ubicado en el corregimiento de San Martín de Porres, a un costado de la Iglesia de Dios, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, propiedad de **JOSÉ ANTONIO QIU CHONG**, con cédula de identidad personal N°.2-726-1216, teléfono N°.6557-3199 amparado con el Aviso de Operaciones N° 2-726-1216-2017-538397, se lo he traspasado con todos mis derechos al señor **LUIS CARLOS YAU CHAN**, con cédula de identidad personal N° 8-886-1574, por lo tanto el señor **LUIS CARLOS YAU CHAN**, con cédula de identidad personal N°.8-886-1574 es el nuevo propietario del mencionado negocio. L.202-101821914. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al artículo 777, de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **PATRICIO RODRÍGUEZ M**, con cédula N°9-725-1987, con

establecimiento comercial **MINI SUPER LOCKY**, ubicado en barriada Las Praderas, corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con Aviso de Operación N°.9-725-1987-2014-448615, le traspasa a la señora **MAHLI JAHAZIEL VEJARANO SANJUR**, con cédula 9-715-2249, servicios varios. L. 202-101799959. Segunda publicación.

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento público que yo **JOSE OBIDIO SANCHEZ ORTIZ**, con cédula N°.9-145-203, en calidad de propietario del establecimiento denominado **MINI SUPER ALEJANDRO**, Ubicado en Los Montes corregimiento de 14 de noviembre distrito de Río de Jesús, provincia de Veraguas, con el Aviso de Operación N°.530022, traspasa los derechos del referido establecimiento comercial a favor de **RICAURTE ENRIQUE VEGA ESCOBAR** con cédula N°.9-729-1899. L. 202-101844045. Segunda publicación.



REGION N°7 CHEPO

EDICTO N° 8-7-099-2017.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a): ALBERTO JAVIER FRIAS FRIAS,
ARGELIS MIREYA FRIAS FRIAS.

Vecino (a) de TAGUA, Corregimiento de CAÑITA, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal 8-481-527 / 8-391-429 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-645-2008, del 14 de OCTUBRE de 2008, según plano aprobado Nº 805-02-25316, del 30 de SEPTIEMBRE de 2016, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de 61 HAS+0.608.82M2 Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en TUMUGANTI, Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguientes Linderos:

GLOBO (A)

NORTE: TERRENOS NACIONALES EN TRAMITE DE COMPRA PLANO N° 805-02-20288, PROPIEDAD DE MIGUEL ENRIQUE GOMEZ CRUZ Y ROGER GUILLERMO GOMEZ OTERO, CAMINO REAL A CAÑITA DE 12.00MTS.

SUR: CAMINO REAL A CAÑITA DE 12.00MTS, 8KM A LA ESCUELA DE CAÑITA, CALLE DEL COLEGIO DE CAÑITA.

ESTE: CAMINO DE 12.00MTS.

OESTE: CAMINO REAL A CAÑITA DE 12.00MTS, HACIA EL GUAYABO.

GLOBO (B)

NORTE: TERRENOS NACIONALES EN TRAMITE DE COMPRA PLANO N° 805-02-20288, PROPIEDAD DE MIGUEL ENRIQUE GOMEZ CRUZ Y ROGER GUILLERMO GOMEZ OTERO, CAMINO REAL A CAÑITA DE 12.00MTS.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ERNESTO VILLARREAL Y LUISA FRIAS.

ESTE: RIO TUMUGANTI, 10.00MTS, DE SERVIDUMBRE FLUVIAL..

OESTE: CAMINO DE 12.00MTS, 8KM A LA ESCUELA DE CAÑITA, CALLE DEL COLEGIO DE CAÑITA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 21 días del mes SEPTIEMBRE de 2017.

Firma: Vianeth Murillo
 Nombre: VIANETH MURILLO
 Secretaria Ad - Hoc.



Firma: Lisbeth Batista
 Nombre: Lisbeth Batista
 Funcionaria Sustanciadora
 Región 7- Chepo

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-101863604

EDICTO No.98

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A), HERMINIO QUINTERO GONZALEZ, HILDA GOZALES DE QUINTERO
panameños mayores de edad, casados con residencia En Altos de San Francisco, casa No.3366, con
cedula de identidad personal No.7-41-4,7-56-447.

En sus propio nombre y en representación de _____ sus propia persona _____

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL BROCAL lugar conocido, ALTOS DE SAN FRANCISCO Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONTRUCCION distingue con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 58848 TOMO 1358 FOLIO 266

NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.13.20 MTS

SUR: CALLE EL BROCAL CON.11.99 MTS

RESTO DE LA FINCA 58848 TOMO 1358 FOLIO 266

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.20.15 MTS

OESTE CALLE LOS GONZALEZ CON.21.52 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (260.40 MTS2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de julio de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

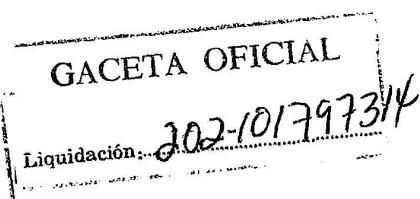
(FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ G.

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, tres (3) de julio

Del dos mil diecisiete.



EDICTO No.188

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A), TONY LOO YAU CHAN, varón panameño, mayor de edad, soltero con
residencia en La Barriada San Antonio, casa No.10, celular No.6685-6565, con cedula de identidad
personal No.8-863-216.

En su propio nombre y en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE EL TRAPICHITO Y CALLE A LA TOMA DE AGUA lugar conocido, EL CAMPESINO Corregimiento BARRIO COLON donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los

NORTE: CALLE EL TRAPICHITO CON.40.98 MTS

SUR: CALLE A LA LOMA DE AGUA CON.42.28 MTS

ESTE: CALLE EL TRAPICHITO Y CALLE A TOMA DE AGUA CON.3.86 MTS
 RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.21.34 MTS
 AREA TOTAL DE TERRENO: QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON TRES
DECIMETROS CUADRADOS (512.03MTS2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de septiembre de dos mil diecisiete

ALCALDE: (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

(FDO.) LICDA IRISCELYS DIAZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, seis (6) de septiembre

Del dos mil diecisiete.

LICDA IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-1018589120

EDICTO No.189

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) LUIS CARLOS JAEN AGUILAR, varón panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal No. 7-119-104.

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona -----

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 18 SUR lugar conocido, BARRIO COLON Corregimiento BARRIO COLON donde SE LLEVARA A CABO CONSTRUCCION distingue con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.28.72MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

SUR: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.33.61MTS

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON.9.35MTS

OESTE: CALLE DEL CARMEN O CALLE 18 SUR CON.9.07MTS

AREA TOTAL DE TERRENO: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (272.36MTS2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de agosto de dos mil diecisiete

ALCALDE

(FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO

Es fiel copia de su original

La Chorrera, dos (2) de julio

Del dos mil diecisiete.



(FDO.) LICDA. IRISCELYS DIAZ G.

[Handwritten signature of Iriscelys Diaz G.]

LICDA. IRISCELYS DIAZ G.
JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

GACETA OFICIAL

Liquidación 202-10168204

EDICTO No 263

DIRECCIÓN DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA – SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
EL SEÑOR (A) OMAIDA SANTO GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en
La Industrial , Calle San Francisco de Paula , casa 97, teléfono No.6695-3972, con cedula de identidad
personal No.4-277-85.....

En su propio nombre y en representación de su propia persona.....
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto
de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado
VEREDA A CALLE SAN MATEO, de la Barriada LA PEDREGOSA, Corregimiento BARRIO
COLON, donde HAY CASA distingue con el número _____ y cuyo linderio y medidas son
los siguiente:

NORTE	<u>VEREDA A CALLE SAN MATEO</u>	CON 11.85 MTS
	FINCA 63254 FOLIO 2 TOMO 1514	
SUR:	<u>Ocupado por ILKA GONZALEZ</u>	CON. 19.71 MTS
	FINCA 63254 FOLIO 2 TOMO 1514	
ESTE	<u>Ocupado por BENJAMIN IBARRA</u>	CON. 14.38 MTS
OESTE.	<u>VEREDA</u>	CON. 13.62 MTS

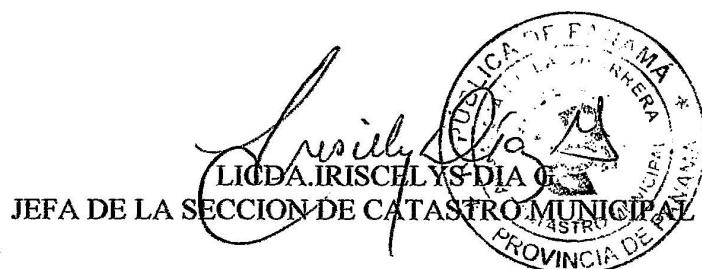
AREA TOTAL DE TERRENO: DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (207.53 MTS.2).

con base a lo que el artículo 14 del Acuerdo de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de enero de dos mil diecisiete

ALCALDE (FDO.) SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA

Jefe de la sección de Catastro. (FDO.) Licda Iriscelys Diaz G.
Es fiel copia de su original
La Chorrera, trece (13) de enero
De dos mil diecisiete



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101 843 434



República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita



Palacio Municipal “Erasmo Pinilla Chiari”

Teléfono: 974-2102

EDICTO No.016/17

El Suscrito Alcalde Municipal de Parita, al Público hace Saber:

Que a este Despacho se presentó el Señor JULIO MADRIGALES FLORES con cédula de identidad personal 6-40-601 para solicitar la compra de un lote de terreno Municipal, localizado en el CORREGIMIENTO DE LOS CASTILLOS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, con una superficie de 1,221.37 Mts.2 y que será segregado del Folio Real 12944, Código de Ubicación 6403, Propiedad del Municipio de Parita.

Los linderos son:

Norte: FOLIO REAL 12944, CÓDIGO DE UBICACIÓN 6403, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA, USUARIA ANGELA MADRIGALES FLORES.

Sur: CALLE SIN NOMBRE - RODADURA DE TOSCA, QUE VA A LOS CANTOS Y A LA VÍA PRINCIPAL.

Este: CALLE SIN NOMBRE - RODADURA DE TOSCA, QUE VA A LOS CANTOS Y A LA VÍA PRINCIPAL.

Oeste: FOLIO REAL 12944, CÓDIGO DE UBICACIÓN 6403, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PARITA, USUARIO GUSTAVO MADRIGALES BARBA, FOLIO REAL 141574, CÓDIGO DE UBICACIÓN 6403, PROPIEDAD DE MARTA ESTELA ÁVILA HERNANDEZ Y ENID DAMARIS ÁVILA HERNÁNDEZ.

Sus Rumbos y medidas son:

Estación	Distancia	Rumbos
1 - 2	36.06	N 21°32'00" W
2 - 3	6.65	N 86°32'55" E
3 - 4	23.22	N 02°10'14" E
4 - 5	39.58	S 69°04'53" E
5 - 1	53.17	S 36°00'17" W

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No.7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 de julio de 1976, se fija el Edicto Emplaza torio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra.

Copia del presente Edicto se envía a la Gaceta Oficial, Medios de Comunicación para su debida publicación.

Dado en Parita a los 7 días del mes de agosto de 2017.

JOSE GUILLERMO VELÁSQUEZ.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA



Doralys del C. López
DORALYS DEL C. LÓPEZ S.
SECRETARIA

GACETA OFICIAL

Liquidación: 1574 787



REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 103-17

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLE,

HACE SABER QUE:

Que ARNULFO MENESES MARTINEZ Y OTROS vecino (a) de EL SALADO, Corregimiento SAN JUAN DE DIOS, del Distrito de ANTÓN, portador (a) de la cedula Nº. 2-95-1267 ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-920-08 según plano aprobado Nº. 202-08-12248, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 9 HAS + 7178.85 M² Ubicada en la localidad de EL SALADO, Corregimiento de SAN JUAN DE DIOS, Distrito de ANTÓN, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ
– TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANGEL GONZALEZ M –
TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OSCAR SANCHEZ

SUR: CAMINO DE TIERRA A RIO LA COLORADA A CARRETERA DE ASFALTO DE 10.00 M²

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO A SAN JUAN DE DIOS A JUAN DIAZ DE 20.00 M² – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR OSCAR SANCHEZ

OESTE: RIO LA COLORADA – TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de SAN JUAN DE DIOS. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LICDO. JORGE A. CASTILLERO P.
DIRECTOR REGIONAL
ANATI – COCLE

LICDA. YASELIZ CORREA
SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101784968

**REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #35-17**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.

Que los señores **ISABEL PINZON HERRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cedula 2-91-2800, con domicilio en Barrio san José, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce y **MANUEL GONZALEZ MATTEUS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, jubilado, con cedula 2-95-2449, con residencia en Barrio San José, Corregimiento de Barrios Unidos, actuando en sus propios nombres y en representación han solicitado la adjudicación por compra de un (1) lote de terreno municipal, a segregarse de la Finca 967, Tomo 322, Folio 156, ubicado en Calle 28 de Noviembre, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Calle 28 de Noviembre

Sur: Finca Municipal 967, Tomo 137, Folio 74, ocupado por Pedro González y Franklin González.

Este: Finca Municipal 967, Tomo 137, Folio 74, ocupado por Manuel Enrique González.

Oeste: Finca Municipal 967, Tomo 137, Folio 74, ocupado por José Isidro González.

Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de partida al punto dos (2) con rumbo N65°51'35"W, limita con Calle 28 de Noviembre y mide 15.15mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S20°32'33"W, limita con Finca 967, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por José Isidro González y mide 25.89mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S09°56'49"E, limita con Finca 967, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por José Isidro González y mide 10.28mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo S15°14'31"W, limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupado por José Isidro González y mide 6.39mts., del punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo S58°52'46"E, limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Pedro González y Franklin González y mide 7.75mts., del punto seis (6) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N22°52'52"E, limita con Finca 967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Manuel Enrique González y mide 41.62mts.

El área del terreno solicitado es de 528.83mts². Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Barrios Unidos, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.

Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.

Dado en la ciudad de Aguadulce, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

(FDO.)
Licdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal

(Hay sello del caso)

(FDO.)
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaría General de Alcaldía

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 16 de junio de 2017.

Yatcenia D. de Tejera
Licda. YATCENIA D. DE TEJERA
Secretaría General



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101836525